

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MDJ/A

Jesús, 05 de agosto del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

VISTO:

El Informe N° 081-2024-MDJ/GM de fecha 16 de julio de, 2024, remitido por Gerencia Municipal; Memorando N° 096-2024-MDJ/A de fecha 02 de agosto del 2024, remitido por la oficina de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

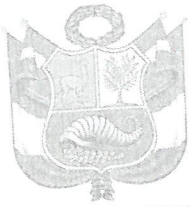
Que, la Municipalidad Distrital de Jesús, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Según el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y la información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en su artículo 7° inciso d) dispone que se debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, el artículo 20° de la citada norma, establece el Rol de la Contraloría General de la República que, a través del Órgano de Control Institucional, es la competente para verificar que las entidades cumplan con garantizar la disponibilidad y acceso al Libro de Reclamaciones sea su versión digital o física, con el plazo máximo de atención y respuesta de los reclamos;

Que, es obligación de las entidades del sector público contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, con Informe N° 081-2021-MDJ/GM de fecha 16 de julio de, 2021, remitido por Gerencia Municipal, solicita designación de responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús, conforme así lo ha solicitado la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, con Memorando N° 096-2021-MDJ/A de fecha 02 de agosto del 2021, remitido por la oficina de Alcaldía, en el cual se dispone emitir acto resolutivo designando como responsables del Libro de reclamaciones a:

Responsable	Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Teléfono	Correo electrónico
Titular	Luis Fernando Coronado Bocanegra	Secretario General	43499443	916488962	luiscoronadobocanegra@gmail.com
Alterno	Maggy Gabriela López Agüero	Asesoría Jurídica	46979156	967714948	gabilopezagüero@gmail.com

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como responsables del Libro de Reclamaciones a los siguientes funcionarios:

Responsable	Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Teléfono	Correo electrónico
Titular	Luis Fernando Coronado Bocanegra	Secretario General	43499443	916488962	luiscoronadobocanegra@gmail.com
Alterno	Maggy Gabriela López Agüero	Asesoría Jurídica	46979156	967714948	gabilopezagüero@gmail.com

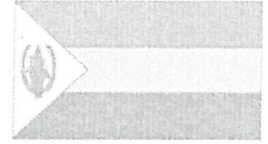
Quienes se encargarán de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; procurando la implementación de acciones de mejora continua a la prestación de bienes y servicios que brinda la Municipalidad, garantizando la calidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

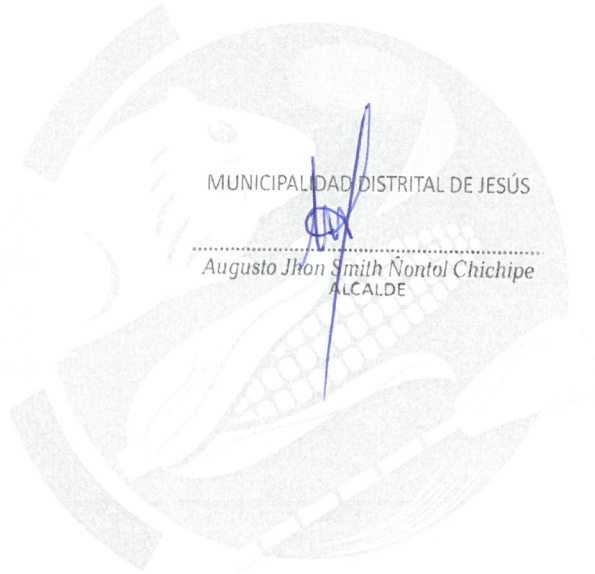


Además, brindar respuesta oportuna a los reclamos que fueren registrados en el Libro de Reclamaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los designados, a la Gerencia Municipal, y la Oficina de Recursos Humanos, a fin de realizar las acciones necesarias para su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.**- REMITIR la presente resolución a la secretaria de gestión pública de la PCM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichiye  
ALCALDE



